

Guía: ¿Como se puede recibir una donación para gastar en campañas de redes sociales?

Para recibir una donación destinada a gastos en campañas de redes sociales electorales en Chile, la ley permite aportes tanto en dinero como en especie (por ejemplo, pagos de anuncios digitales por un tercero), pero el procedimiento es formal y exige cumplir varias condiciones para su correcta valorización, declaración y trazabilidad.^[1]

Tipos de donaciones permitidas

- **Donación en dinero:** Los aportes en efectivo se deben recibir exclusivamente a través del Sistema de Recepción de Aportes de SERVEL. El donante puede decidir si su identidad es pública o reservada, siendo los “aportes menores sin publicidad” y los “aportes con publicidad” dos vías formales. El administrador electoral debe aceptar el aporte en el sistema para que ingrese como financiamiento de campaña.^[1]
- **Donación en especie para propaganda en redes sociales:** Esto incluye, por ejemplo, cuando una persona natural paga directamente campañas de anuncios digitales en plataformas como Facebook, Instagram o YouTube a nombre de una candidatura o partido. El aporte debe ser documentado y valorizado al precio de mercado correspondiente al costo real de la contratación de anuncios digitales.^[1]

Procedimiento para registrar y rendir la donación

- **Certificado simple de donación:**
 - Para propaganda digital, se requiere un “certificado simple de donación en especie”, que debe ser firmado por el aportante, especificando el valor de la donación, el detalle del gasto realizado y la plataforma utilizada.
 - Este certificado debe ser acompañado o respaldado, en lo posible, por el comprobante de pago de la plataforma digital, si el donante cuenta con él.^[1]
- **Valorización a precio de mercado:**
 - El monto a declarar no puede ser cero y corresponde al valor comercial del servicio donado. Por ejemplo, si una persona dona anuncios en redes sociales, el valor aportado corresponde al costo real pagado a la plataforma adicionando, si aplica, los impuestos y gastos relacionados.^[1]

- **Registro en el Sistema de Rendición Online:**
 - La donación debe ser ingresada por el administrador electoral en el Sistema de Rendición Online, utilizando el Formulario Auxiliar 105 (medios digitales) y el código contable N278 para propaganda digital recibida a título gratuito.^[1]
- **Declaración en formularios oficiales:**
 - La donación se incorpora en los formularios de ingresos y gastos de campaña (Formulario N87 y N88), y debe ser acompañada de la documentación señalada.^[1]

Resumen práctico

- Solo son válidas las donaciones en dinero recibidas por los canales formales de SERVEL o en especie documentada con certificado y valorización.
- Las donaciones en especie para campañas digitales deben estar bien especificadas en cuanto a monto, medio y periodo de contratación.
- No se aceptan donaciones anónimas o no documentadas para gastos relevantes de propaganda electoral.^[1]

Este marco normativo asegura que toda donación destinada al gasto en redes sociales en campañas electorales sea fiscalizable, transparente y se ajuste a las reglas de financiamiento político-electoral en Chile.^[1]

*
**

1. Manual_Gasto_2025.pdf
2. Manual_Propaganda_2025.pdf
3. Circular_SG002_Declaracion_Propaganda_Presidencial_Parlamentaria_2025.pdf